

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

SECCIÓN PRIMERA

ACTA DE POSESION

En Bogotá, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se presentó ante este Despacho **YESSICA ADIVES PUELLO DIAZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.128.049.202 de Bogotá, para desempeñar el cargo de **SECRETARIO** de este Juzgado de Circuito, quien fue nombrada mediante Resolución No. 012 del 25 de noviembre de 2016, proferida por este Despacho.

1. Carta de aceptación del cargo debidamente suscrita por el interesado.
2. Fotocopia del Certificado Judicial Vigente del 24 de noviembre de 2016.
3. Certificado Ordinario de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de fecha 24 de noviembre de 2016.
4. Boletín de Responsabilidades Fiscales con fecha 24 de noviembre de 2016.
5. Fotocopia Diploma de Grado otorgado por la Universidad de Cartagena de fecha 29 de marzo de 2012 que indica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley y el reglamento del programa para obtener el título de abogado.
6. Certificación laboral expedida por el Secretario General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la que consta que laboro en el cargo de Oficial Mayor Nominado desde el 05 de agosto de 2013 hasta el 03 de febrero de 2015, en el cargo de Escribiente en Descongestión desde el 20 de marzo de 2015 hasta el 31 de octubre de 2015, en el cargo de Escribiente en Descongestión desde el 4 de noviembre de 2015 hasta el 31 de noviembre de 2015, en el cargo de Oficial Mayor Nominado desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 01 de abril de 2016.
7. Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del cargo de **SECRETARIO NOMINADO** de este Despacho de fecha 25 de noviembre de 2016.
8. Formato único de hoja de vida.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.

Cumplidos los requisitos legales propios se le recibió a la compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las leyes de la República.

La presente surte efectos legales a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

En constancia se extiende y firma la presente diligencia, como aparece.

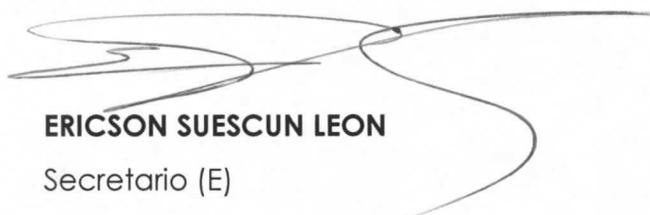
La Juez,


AURA PATRICIA LARA OJEDA

El Posesionado,


YESSICA ADIVES PUELLO DIAZ

El Secretario,


ERICSON SUESCUN LEON

Secretario (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2016
(25 de noviembre de 2015)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La suscrita Juez Tercera Administrativa, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por el decreto 1862 de 18 de agosto de 1989, y

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo PSAA06-3345 de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura acordó la creación de los Juzgados Administrativos en el país, fijando en su artículo segundo para el Circuito Judicial de Bogotá, corresponden a la Sección Primera los juzgados del 1 al 6.

Con el acuerdo PSAA06-3346 DE 2006 la misma Sala determinó la composición de las plantas de personal de los Juzgados Administrativos señalando en su artículo primero, para el circuito Judicial de Bogotá, un cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y un cargo de Profesional Universitario Grado 16.

Con el acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, la sala determinó que dentro de la planta de personal estándar continúa con un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Luego, con el Acuerdo PSAA06-356 de 2006, se definieron los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, señalando para el efecto, la exigencia del título profesional de abogado y dos años de experiencia profesional relacionada.

Por medio de la Resolución No. 10 del 09 de noviembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Secretario del Juzgado a la Doctora Diana Catherine Kurmen Ortega, por lo que el cargo se encuentra vacante a partir del 09 de noviembre de 2016 inclusive.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario proveer el cargo de Secretario de Juzgado de este Despacho por encontrarse vacante, y por tanto se nombrara a la Doctora Yessica Adives Puello Díaz teniendo en cuenta, que cumple con todos los requisitos de ley establecidos para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha y con efectos a partir de su posesión al Doctora **YESSICA ADIVES PUELLO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.049.202 de Cartagena, en el cargo de Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad - Sección Primera del Circuito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese copia en la hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA PATRICIA LARA OJEDA
JUEZ.